



En la ciudad de San Carlos de Bariloche, en fecha **1 de agosto de 2022**, siendo las **14:20hs**, se reúne la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP), con la presencia de sus miembros: **Marcela González Abdala (Presidente)**, **Marcelo Casas (Concejal)**, **Gerardo del Río (Concejal, vicepresidente)**, **Juan Pablo Follonier (Vocal suplente)**, **Carlos Catini (Vocal)**, **Juan del Valle (Secretario)** y además participaron las siguientes personas que no son miembros de la comisión en carácter de oyente Miguel Colombres (Asesor Letrado).

ORDEN DEL DÍA.-----**1. Revisión de Tarifa**

Acuerdo sobre la modalidad de trabajo: se procederá a la lectura de las presentaciones de los oradores y a seleccionar los temas referidos específicamente al tema de la convocatoria, a los que se dará contestación en la próxima reunión de la comisión.

2. Varios

El día viernes se envió a los miembros de la comisión el documento de respuesta de la empresa operadora, el que será analizado por cada uno de los miembros de la comisión para la próxima reunión.

Se expone el contenido de la reunión realizada hoy por la seguridad de la línea 80, donde se acordó el acompañamiento de policía al recorrido en la zona de Malvinas, Nahuel Hue, 106 Viviendas, Ushuaia y Omega, y se propuso hacer lazo en sentido antihorario (entrando por Soldado Olavarría y saliendo por Wiederhold). Se expone que el cambio de recorrido es conflictivo con los cambios previstos por el Plan de Transformación.

Nota 400 viviendas: solicitan más frecuencias en la línea 82 cada 40 minutos. Se verifica que la frecuencia de hoy es cada 40 minutos como solicitan y que el primer servicio sale a las 6:25.

Se pasa a cuarto intermedio hasta el 3/8/2022 a las 13hs donde se continuará con el punto 1 del orden del día.

Terminado el plazo de la reunión no se tratan otros temas.

No siendo para más se cierra la presente reunión siendo las 15:30hs.-

MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

FIGUEROA G. PABLO J.
SEC. ASUNTOS GREMIALES
U.T.A. SEC. BARILOCHE

MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C.de Bariloche

CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3291-I-2017



En la ciudad de San Carlos de Bariloche, en fecha **3 de agosto de 2022**, siendo las **13:20hs**, se reúne la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP), con la presencia de sus miembros: **Marcela González Abdala (Presidente)**, **Marcelo Casas (Concejal)**, **Juan Pablo Follonier (Vocal suplente)**, **Carlos Catini (Vocal)**, **Juan del Valle (Secretario)** y además participaron las siguientes personas que no son miembros de la comisión en carácter de oyente Miguel Colombres (Asesor Letrado de la comisión), Juan Ignacio Gigena (asesor letrado de la empresa).

ORDEN DEL DÍA.-----**1. Revisión de Tarifa: análisis de las presentaciones de los oradores de la audiencia pública del 18/7/2022**

Habiendo revisado la transcripción de la totalidad de las presentaciones de los oradores de la audiencia pública, se concluye que la mayoría de las mismas versan sobre temas sociales, económicos, políticos y de calidad del servicio que exceden el marco de la convocatoria. A continuación, se tratan exclusivamente los puntos referidos específicamente al marco de la convocatoria:

Opinión orador: Concepción Mohana (oradora Nº11, fs. 162 y siguientes):

Amortización por año y no por Km como establece el contrato de concesión con una diferencia a favor de la empresa de 68 millones de pesos. Manifiesta que existe falta de información presentada por la empresa y asumida por el municipio. Patentes, no existe comprobante del pago de patentes. Se aprobó cambio de unidades por otras más viejas a fin de 2021 y no se sabe cuántas unidades pagan patente. Se considera existencia y funcionamiento de 73 unidades, pero en funcionamiento hay menos en función de la disminución de la frecuencia en los recorridos. Remuneración del personal y cargas salariales no incluye la escala salarial de UTA vigente. No se incluyen detalle de cantidad de pasajeros y cuantos pagan tarifa subsidiada o descuentos especiales. No hay información de las Pólizas de seguro de los vehículos. Figuran pólizas de una Fiorino y una Kangoo que no están al servicio del pasajero.

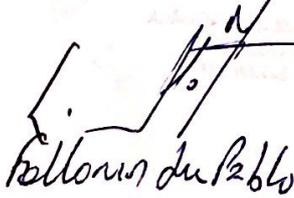
Análisis de esta comisión:

Cálculo de la amortización.

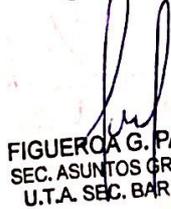
Gigena expone que a pesar de no coincidir con la interpretación respecto de la amortización que realiza la oradora, la empresa se allana al planteo efectuado y que la amortización se calculará por Km en esta revisión y las consecuentes utilizando la vida útil en 850.000Km como establece textualmente el Anexo III del contrato.

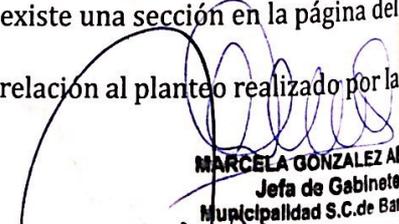
Falta de información: se informa que el expediente estuvo puesto a disposición del público, como la misma oradora reconoce. Asimismo, existe una sección en la página del web del municipio con información del TUP.

Patentes: el asesor letrado de la empresa alega que en relación al planteo realizado por la


Follonier du B 66


MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


FIGUEROA G. PABLO J.
SEC. ASUNTOS GREMIALES
U.T.A. SEC. BARILOCHE


MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche


CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución Nº 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



oradora omite tener en cuenta que la empresa estimo el costo de patentes año 2022 + una proporción de la deuda según lo informado en el art 10 último párrafo en donde "el municipio se comprometía a crear un fondo subsidiario para compensar el volar de las patentes de las unidades hasta 5 años de antigüedad" hecho que no ocurrió y que genera un pasivo que se debe afrontar en los periodos sucesivos.

Cantidad de unidades: el parque total está conformado por 75 unidades, lo que comprende las unidades en servicio y la flota de reserva, por lo que no tienen que estar todas en servicio todo el tiempo.

Salarios: Se adjunta en este acto la escala salarial vigente al momento de la presentación. Detalle de pasajeros: La información detallada excede el marco de la revisión tarifaria y se puede consultar en la página web del municipio.

Pólizas de seguro de los vehículos: en fs. 58 del expediente obra la póliza N°00165016 emitida por Protección Mutua de Seguro de Transporte Público de Pasajeros.

Pólizas de otros vehículos (Kangoo, Fiorino): estas unidades están asignadas a tareas de auxilio y compras, se consideran comprendidas en los gastos generales de la empresa, según obra en el Anexo III del contrato y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 7 del contrato.

Opinión orador: Marcelo Casas (orador N°32 fs216 y siguientes):

Amortización de las unidades por km. Cantidad de unidades del parque móvil. Cambio de la ecuación en líquido anticongelante. Cambio en la fórmula de repuestos y reparaciones. Lubricante de diferencial. Gastos de sistema SUBE. Utilización de Neumáticos recapados. Valor del rubro patentes.

Análisis de esta comisión:

El orador realiza la misma apreciación sobre la amortización, patentes y cantidad de unidades que la oradora Mohana, por lo cual se tiene por contestado en el mismo sentido, a lo cual asiente.

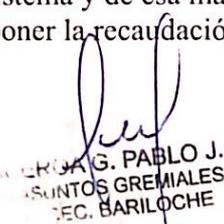
Respecto del anticongelante la empresa expresa que la estructura presentada arroja un consumo de 2,27 tambores al año. el que resulta sustancialmente inferior al real que indica el plan de mantenimiento de las unidades. Es decir, de 11 tambores al año (30 litros por unidad). Se presenta la factura del ultimo tambor adquirido.-

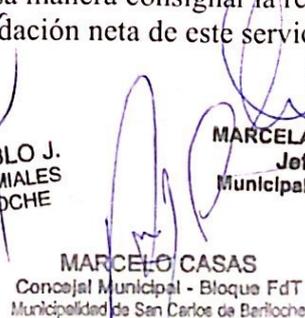
Repuestos y reparaciones: habiendo revisado los cálculos según el contrato aplicando el 12% del valor de la flota se confirma la cifra presentada y desiste del planteo efectuado.

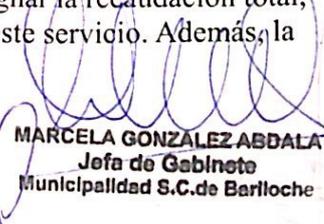
Lubricante de diferencial: habiendo revisado el contrato se indica que este ítem si está contemplado en el contrato de concesión, Anexo III 2 Costos Variables, punto 3.2 " lubricantes para caja de velocidad. caja automática, diferencial y dirección hidráulica"

Costo de sistema SUBE: La empresa indica que el sistema Sube resulta ser un servicio impuesto por el pliego licitatorio en donde el fideicomiso Nación Servicios realiza la recaudación y por dicha gestión cobra el 4% + IVA por transacción. Resulta prudente exponerlo como un costo de servicio para el sistema y de esa manera consignar la recaudación total, ya que de la otra forma se debería poner la recaudación neta de este servicio. Además, la


CARLOS ENRIQUE
de Tránsito y Transporte
ción N° 3291-I-2017
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


PABLO J. G. PABLOS
ASUNTOS GREMIALES
REC. BARILOCHE


MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARCELA GONZÁLEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C.de Bariloche



operatividad del sistema demanda la reparación de consolas y validadores cuyo costo esta expresado en dólares y solo pueden ser reparados por el fabricante que indica Nación Servicios. Este costo extra no estaba estipulado en el Anexo III.

Neumáticos: las unidades montan cubiertas radiales porque son las especificadas para ese equipo, si bien la flota está equipada con neumáticos nuevos y algunos precurados, estos son los de menor cantidad ya que el estado general de los caminos y rutas de los recorridos hacen necesaria la compra de neumáticos de tracción nuevos, que son los más costosos del mercado y son también del tipo radial. No son suficientes los neumáticos que se pueden precurar y los cascos no siempre son aptos para dicho proceso. Por ese motivo no están incluida esa opción en la estructura de costos del negocio.

A modo de aclaración sobre este punto, toda unidad se encuentra equipada en el eje delantero con cubiertas del tipo lineal, las mismas no pueden rotarse al eje trasero porque las condiciones climáticas de Bariloche demanda que utilicemos cubiertas del tipo mixta o pantaneras que solo se usan en el eje de tracción (El Costo de este Neumático es mayor que el lineal).

Se aclara también que los neumáticos precurados no pueden ser utilizados en las ruedas direccionales.

Acto seguido toma la palabra el concejal Casas y expone:

En mi carácter de Concejal del Frente de Todos, miembro de esta Comisión, agradezco en primer lugar la respuesta a la nota que presentáramos respecto a las irregularidades en la presentación de los costos y la documentación adjuntada.

Sin embargo, debo señalar que la respuesta lejos de expresar una aclaración que pudiéramos tomar como suficiente confirma la existencia de las irregularidades expuestas y no las subsana.

Sobre el punto 1:

Más allá de la opinión de las instituciones citadas (Fundación Cámara de Comercio de San Juan y Universidad de Río Negro) que se relatan "aprobadas" por la Comisión de Seguimiento anterior, esta aprobación no nos consta y aunque así nos constara, la puesta en práctica de otra fórmula que la consignada en la norma implica una modificación a la ordenanza 2798-CM-16 y esta comisión no tiene la atribución de modificar ordenanzas. Si la comisión anterior consideró necesaria una modificación de esa naturaleza debió elevarla al Concejo Deliberante y eso nunca sucedió.

Siendo que no es la primera vez que se señala y que obtenemos como respuesta este empecinamiento en saltar la normativa y los debidos procesos, debo invalidar de por sí la metodología aplicada y por ende los costos presentados.

Respecto a los demás puntos, a pesar de que el primero impide que los tomemos en consideración, debo decir sólo con el ánimo de demostrar fehacientemente que la presentación deviene en improcedente:

- que si tomáramos los gastos mencionados tal como los declaran, aún así la presentación de facturas realizadas sería insuficiente.

CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3281-I-2017
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

FIGUEROA G. PABLO J.
EC. ASUNTOS GREMIALES
EC. BARILOCHE

MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche

MARCELA CASAS
Concejal Municipal - Bloque Fdt
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



- qué las facturas que ahora se presentan corresponden al año corriente cuando deben corresponder al año pasado.
- que lo que a la empresa le resulte prudente agregar a los costos sólo puede ser validado en el Concejo SI modifica lo dispuesto en la ordenanza.
- que lo que lo estipulado en el Anexo tres no puede estipularse de facto
- que lo que mencionan como "servicio de discapacidad " no estuvo a disposición del municipio sino hasta hace unos pocos días.

2. Análisis y recomendación de esta Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el artículo 4° del contrato de prestación de servicios (Ordenanza N° 2798-CM-16), respecto de la petición efectuada por la empresa. Que a continuación se emite el correspondiente Dictamen.

VISTO: La petición de revisión tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros presentada por la firma TRANSPORTE AMANCAY SRL mediante nota de fecha 28 de marzo de 2022;

Art. 130 Carta Orgánica Municipal; Ordenanza 1744-CM-07; Ordenanza 2798-CM-16; Resolución 2044-I -2022, la realización de la Audiencia Pública realizada el 18 de julio del 2022 a las 18 horas, Dictamen N° 232-SLyT-2022, y;

CONSIDERANDO:

que la firma concesionaria del servicio solicitó la revisión de la tarifa del TUP en fecha 28 de marzo de 2022, habiendo sido realizada una presentación ante esta Comisión en fecha 19 de abril de 2022, tomando como parámetro la fórmula polinómica del contrato suscripto, dando cumplimiento a la presentación de la documentación que avala los cálculos tarifarios para el período de Marzo de 2021 a Febrero de 2022 la cual resulta esencial para mantener el sistema TUP de nuestra ciudad;

que la Ordenanza 2798-CM-16 aprueba el contrato de transporte urbano de pasajeros entre el Municipio y Transporte Amancay S.R.L.;

Que el artículo 5 del Anexo I de la Ordenanza establece un período de revisión semestral del análisis de los costos derivados de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, conforme los lineamientos indicados en el Anexo III del convenio aprobado, debiendo la Comisión de Seguimiento evaluar la misma;

que la última revisión tarifaria se realizó a través de la Resolución 873-I-2021 de fecha 19 de abril de 2021, luego de haber dado cumplimiento a todo el procedimiento correspondiente;

en dicha resolución, se estableció el otorgamiento de un incremento tarifario en 2 (dos) tramos, el primero regía a partir de las 00.00 horas del día 27 de junio de 2021 y el segundo tramo a partir de las 00.00 del 1 de noviembre de 2021, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;

que los concejales Gerardo del Río y Marcelo Casas expresaron una serie de objeciones sobre la estructura de costos presentada por la empresa por nota a la comisión de fecha 19 de abril de 2021;

[Firma manuscrita]
Falloy de Bhu

[Firma manuscrita]
FIGUEROA G. PABLO J.
SEC. ASUNTOS GREMIALES
U.T.A. SEC. BARILOCHE

[Firma manuscrita]
JUAN DE JESUS

[Firma manuscrita]
MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque Fd
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Firma manuscrita]
MARCELA GONZALEZ ABDALA
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche

[Firma manuscrita]
CATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transport
Resolución N° 3291-I-2017
Municipalidad de S.C. de Bariloche



que la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP) se expidió con respecto a la solicitud de revisión tarifaria por parte de Transporte Amancay S.R.L. Mediante Dictamen de fecha 19 de abril de 2022;

que la empresa realizó aclaraciones correspondientes a la nota del concejal Casas por nota a la comisión de fecha 29 de julio de 2022

que el Departamento Ejecutivo ha emitido la resolución 2044-I-2021 con el objeto de convocar a la Audiencia Pública a efectos de dar tratamiento a la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros de las líneas urbanas y líneas diferencial Catedral (Ramal 1 por Av. Bustillo; Ramal 2 por Av. Pioneros) y Línea al Aeropuerto Internacional con tarifa del Centro a la Policía Caminera y del centro al Aeropuerto internacional, en cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 130, de la carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1744-CM-07 y metodología;

que la audiencia se desarrolló bajo la modalidad establecida por la Resolución 2044-I-2022 en el Gimnasio Municipal N°3 , ubicado en la calle Santiago de Chjle 499/599 habiendo concurrido al acto el expositor, oradores y autoridades.

que en el expediente se encuentra la transcripción de la misma. donde participaron 23 de los quince (33) oradores inscriptos,

que se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica mediante dictamen N° 232-SLyT-2022 estableciendo que habiéndose cumplimentado con todos los requisitos, se dictamina por la continuidad del trámite administrativo;

que corresponde a la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP) expedirse respecto de las opiniones volcadas por los oradores en la audiencia pública realizada, de acuerdo a lo acordado en Comisión debiendo dar las respuestas correspondientes a vecinas y vecinos participantes de la misma,

que por ello, la Comisión resuelve por mayoría dar continuidad al trámite administrativo establecido en el artículo 5° del Anexo 1 de la Ordenanza 2798-CM-16, debiendo informar al Departamento Ejecutivo de la presente, entendiendo que el aumento de la tarifa resulta ser necesario a los fines del sostenimiento del sistema de transporte urbano de pasajeros el cual se encuentra atravesado por una crisis a nivel nacional, así como también en pos de mantener las fuentes laborales que de él dependen.-

Figueras
Figueras

FIGUEROA PABLO J.
SEC. ASUNTOS GREMIALES
U.T.A. SEC. BARILOCHE

Figueras

Figueras
MARCELO CASAS
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Figueras
MARCELA GONZALEZ ABOALI
Jefa de Gabinete
Municipalidad S.C. de Bariloche

Figueras
SATINI CARLOS ENRIQUE
Director de Tránsito y Transporte
Resolución N° 3291-I-2017